



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0335-2016-MPH/A

Huanta, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 266-2016-MPH-SGPP/GJMS emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, en la cual solicita modificación presupuestal en el nivel funcional programático de los recursos del Programa de Incentivos.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2016-MPH/A, con fecha 05.05.16 se aprobó la incorporación de recursos del programa de incentivos en el marco del Decreto Supremo N° 104-2016-EF.

Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.1 del artículo 40° precisa que: son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...).

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15° numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias y en su art. 22°, literal b) inciso iii, señala que las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias y según la priorización de gastos aprobado por el Titular del Pliego.

Que, siendo política institucional el cumplimiento de las normas que rigen los sistemas administrativos y estando en las facultades establecidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01 01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación presupuestal detallado en la propuesta del Informe N° 266-2016-MPH-SGPP/GJMS, por el importe total de S/ 30,000.00 que forma parte de la presente Resolución.

Juntos hacemos más ...!

**Artículo 2°.- Notas para Modificación**

**Presupuestaria:** La Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto y Racionalización elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal,

Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Administración y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huanta el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4° ENCARGAR** a la Secretaria de

Alcaldía hacer de conocimiento el presente acto resolutivo a los interesados y demás dependencias orgánicas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
  
Prof. PERCY ABELARDO MURO VALLADARES  
ALCALDE



16 NOV 2016



16 NOV. 2016



16 NOV 2016